

EJECUTIVO

RAD: 2022-00248-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 16 de septiembre de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil Veintidós (2022)

Del escrito de contestación presentado por el demandado ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO a través de apoderado judicial se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otro lado habiéndose notificado a la demandada JANETH SARMIENTO CRISTANCHO, y ejercido su derecho de defensa y contradicción, sería del caso dar trámite a las excepciones presentadas, sino se observará que la contestación a la demanda fue presentada de forma extemporánea.

En efecto, denótese que la ejecutada JANETH SARMIENTO CRISTANCHO, se notificó mediante aviso entregado el 18 de agosto de 2022 en los términos del artículo 292 del CGP, venciendo el término para presentar excepciones el 7 de septiembre de 2022 a las 4:00 pm, sin embargo, la ejecutada presentó la contestación de la demanda a través de apoderado judicial el 9 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto NO PODRÁ TENERSE EN CUENTA la contestación de la demanda presentada, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

Finalmente, se RECONOCE al Dr. JAIME CASTILLO ALVAREZ como apoderado de los demandados ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO y JANETH SARMIENTO CRISTANCHO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 129 del 19 de septiembre de 2022